

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 62/ HOJA N° 1/3

RESOLUCIÓN EXENTA N°3500/ 465/ DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
IMPARTE INSTRUCCIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS

COYHAIQUE, 21 JUN. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 104 del 18.MAR.2020, modificado por Decreto Supremo N°106 de 19.MAR.2020 y N°203 de 12.MAY.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno.
2. El Decreto Supremo N° 269 del 12.JUN.2020 publicado en el Diario Oficial de 16.JUN.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile.
3. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
4. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
5. El Decreto N° 4 de 05.FEB.2020 rectificado por Resolución Núm. 1 de 07.FEB.2020 ambos del Ministerio de Salud, y sus modificaciones, que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La resoluciones exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202 y 203, 208, 210, 212, 215, 217, 244, 284, 322, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 417 y 467 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
7. La solicitud realizada por la Intendente de la Región de Aysén por correo electrónico de 18.JUN.2020.
8. La resolución N° 7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de a magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de

la participación y coordinación de las autoridades civiles en el ámbito de sus competencias con los Jefes de la Defensa Nacional.

2. Lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Supremo N° 104 del 18.MAR.2020 de “Vistos 3.”, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, que señala que en virtud del principio de coordinación los Jefes de la Defensa Nacional, deben tener en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo tercero del Decreto citado precedentemente.
3. Las medidas de aislamiento y de carácter sanitario dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y regionales, que restringen la posibilidad de adquisición de alimentos en la población de sectores más vulnerables, situación que amerita que la Intendencia Regional provea a esos hogares de una caja de alimentos básicos o su equivalente, de acuerdo al programa “Alimentos para Chile”.
4. La solicitud realizada por la Intendente de la Región de Aysén por documento de los “Vistos 7.”
5. La necesidad de hacer más expedita, rápida y eficiente la labor de entrega a los destinatarios de las cajas con alimentos del programa “Alimentos para Chile” que van en su directa y más pronta ayuda, atendiendo la calamidad pública que afecta a la población.
6. La facultad entregada por el numeral 7) del artículo tercero del Decreto Supremo individualizado en “Vistos 1.” de la presente resolución, de impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, empresas y municipalidades con el exclusivo propósito de subsanar la calamidad pública y, en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas.

SE RESUELVE Y COMUNICA:

1. Instrúyase a las Reparticiones Públicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, destinatarios de la presente resolución, a objeto de poner a disposición de la Intendencia Regional a los funcionarios que voluntariamente se presenten, como asimismo los vehículos de esa repartición, con el fin de colaborar en la distribución de cajas de alimentos del programa “Alimentos para Chile”, con motivo de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, conforme a la facultad establecida en el Decreto Supremo N°203 de 12.MAY.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.
2. Los Jefes de las respectivas reparticiones comunicarán a los funcionarios voluntarios las presentes instrucciones, como asimismo, las disposiciones de coordinación que se impartan.

3. Se deberán adoptar las medidas tendientes a llevar un registro de kilometraje del recorrido de los vehículos que se asignen.
4. Las coordinaciones de detalle se realizarán directamente entre la Intendencia Regional de Aysén y las reparticiones públicas pertinentes.
5. Se hace presente que las presentes instrucciones no deberán alterar las funciones y atribuciones que el ordenamiento legal ha radicado en los órganos de la Administración del Estado.

Comuníquese y difúndase.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO
★ General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. ONEMI Aysén
3. Gob. Provincial Coyhaique
4. Gob. Provincial Aysén
5. Gob. Provincial Gral. Carrera
6. Gob. Provincial Capitán Prat
7. SEREMI Economía Fomento y Turismo
8. SEREMI Minería.
9. SEREMI Educación.
10. SEREMI Justicia y Derechos Humanos.
11. SEREMI de Obras Públicas.
12. SEREMI de Agricultura.
13. SEREMI de Bienes Nacionales.
14. SEREMI de Trabajo y Previsión Social.
15. SEREMI de Transporte y telecomunicaciones.
16. SEREMI de Gobierno.
17. SEREMI de Desarrollo Social.
18. SEREMI Salud
19. SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
20. SEREMI de Energía.
21. SEREMI de Medio Ambiente
22. SEREMI de Cultura y las Artes.
23. SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género.

24. SEREMI de Deporte.
 25. Superintendencia Servicios Sanitarios.
 26. Superintendencia de Educación
 27. Superintendencia de Medio Ambiente
 28. Servicio de Evaluación Ambiental
 29. Aduana
 30. CORFO Aysén
 31. SML Aysén
 32. INJUV Aysén
 33. FOSIS Aysén
 34. INE Aysén
 35. SERNAC Aysén
 36. SERNAMEG Aysén
 37. SERNATUR Aysén
 38. Servicio Salud Aysén
 39. Serviu Aysén
 40. SENCE Aysén
 41. Dirección Regional Pesca y Acuicultura Aysén
 42. Dirección Regional del Trabajo Aysén
 43. Dirección Regional Obras Públicas
 44. Dirección Regional Vialidad
 45. Dirección Obras Hidráulicas
 46. Dirección General de Agua
 47. SERNAGEOMIN Aysén
 48. DGAC Aysén
 49. CONAF Aysén
 50. IPS Aysén
 51. JUNAEB Aysén
 52. JUNJI Aysén
 53. Integra Aysén
 54. Sercotec Aysén
 55. Sernapesca Aysén
 56. SAG Aysén
 57. INDAP Aysén
 58. SEC Aysén
 59. EMCO
 60. JEMGE (RTD)
 61. COT (RTD)
 62. PM JDN. (Archivo)
- 62 Ejs.3 Hjs.

ASJUR/JDNAYSEN/TCLJRAVS